



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO

Nosotros **ÁNGEL LARA MALDONADO** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 Hondureño, agricultor, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALLEN JAVIER HENRIQUEZ ROMERO** con número de identidad 1413-1993-00361, mayor de edad, Hondureño, soltero, Doctor en Medicina General, carnet de colegiación N°0216729, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Sensenti, en el centro de salud y deberá movilizarse en el desarrollo de **Brigadas Médicas Comunitarias.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Visitas domiciliarias

Rastreo

Brigadas móviles

Atención integral

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Visitar casa a casa realizando la correspondiente revisión de pacientes para poder detectar posibles casos sospechosos de COVID-19.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

Atención médica al adulto mayor

Seguimiento a personas con diagnostico POSITIVO

Seguimiento a Persona contacto de paciente positivo de COVID-19.

Seguimiento a Personas con anexo epidemiológico

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE.**



**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de: **veinte mil lempiras exactos (Lps.20,000.00)** en el entendido que la modalidad es de suma alzada. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos Municipales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas 7:00 am a 1:00 pm de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado, o remuneración económica siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

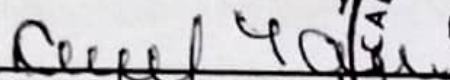




ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536

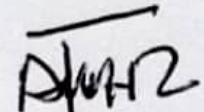


En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Sensenti Ocotepeque a los (11) días del mes de agosto de año 2021.

  
ANGEL LARA MALDONADO

Alcalde Municipal  
Sensenti Ocotepeque  
Contratante



  
ALLEN JAVIER HENRIQUEZ ROMERO  
Doctor en Medicina General  
Contratado



ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO**

Nosotros **Ángel Lara Maldonado** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 Hondureño, agricultor actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **WALDINA LIZETH GOMEZ CARTAGENA** con número de identidad 1415-1972-00158, mayor de edad, Hondureña, estado civil casada, Auxiliar de enfermería quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: Auxiliar de enfermería quien tendrá su sede en el Municipio de Sensenti, en el desarrollo de **BRIGADAS MÉDICAS COMUNITARIAS**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Acompañamiento de Visitas domiciliarias con el medico
- Rastreo
- Brigadas móviles
- Atención integral
- Visitar casa a casa para poder detectar posibles casos sospechosos de COVID-19
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.
- Seguimiento a personas con diagnostico POSITIVO
- Persona contacto paciente positivo de COVID-19
- Tomar signos vitales de pacientes
- Canalización de pacientes
- Aplicación de suero





ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENTESE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536



- Frecuencia cardiaca
- Tomar talla y peso
- Acompañamiento a médicos en la visitas domiciliarias

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Auxiliar de enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de: ocho mil lempiras exactos (**Lps.8,000.00**) mensuales, devengando un total mensual de: **OCHO Mil LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8,000.00)** El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos Municipal **CLÁUSULA**

**QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas 07:00am a 01:00 PM de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO**, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

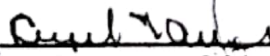
**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

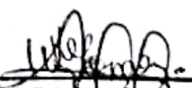
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Sensenti Ocotepeque a los (17) días del mes de agosto del año 2021.

  
Ángel Lara Maldonado  
Alcalde Municipal  
Sensenti Ocotepeque  
Contratante



  
WALDINA LIZETH GOMEZ CARTAGENA  
auxiliar de enfermería  
Contratado





ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO**

Nosotros **Ángel Lara Maldonado** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 Hondureño, agricultor actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Ilsy Mariela Lorenzo Fuentes** con número de identidad 1407-1989-00024 mayor de edad, Hondureña, Soltera, Doctora en Medicina General, carnet de colegiación N°10600 quien para los mismos efectos en adelante seq23w456 denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Sensenti, en el centro de salud en el desarrollo de **Brigadas Médicas Comunitarias**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Visitas domiciliarias

Rastreo

Brigadas móviles

Atención integral

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Visitar casa a casa realizando la correspondiente revisión de pacientes para poder detectar posibles casos sospechosos de COVID-19.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536



Evalúo del adulto mayor

Seguimiento a personas con diagnostico POSITIVO

Persona contacto paciente positivo de COVID-19

Personas con anexo epidemiológico.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de: **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.20,000.00)** en el entendido que la modalidad es de suma alzada. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos Municipales

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas 7:00am a 1:00 pm de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATADO**, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.





ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536



**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Sensenti Ocotepeque a los (24) días del mes de septiembre del año 2021.

  
Ángel Lara Maldonado  
Alcalde Municipal  
Sensenti Ocotepeque  
Contratante



\_\_\_\_\_  
Ilsy Mariela Lorenzo Fuentes  
Doctora en Medicina General  
Contratado



ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
DETERMINADO**

Nosotros **Ángel Lara Maldonado** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 Hondureño, agricultor actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Sensenti Departamento de Ocotepeque quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **WALDINA LIZETH GOMEZ CARTAGENA** con número de identidad 1415-1972-00158, mayor de edad, Hondureña, estado civil casada, Auxiliar de enfermería quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: Auxiliar de enfermería quien tendrá su sede en el Municipio de Sensenti, en el desarrollo de **BRIGADAS MÉDICAS COMUNITARIAS**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:  
EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Acompañamiento de Visitas domiciliarias con el medico
- Rastreo
- Brigadas móviles
- Atención integral
- Visitar casa a casa para poder detectar posibles casos sospechosos de COVID-19
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.
- Seguimiento a personas con diagnostico POSITIVO
- Persona contacto paciente positivo de COVID-19
- Tomar signos vitales de pacientes
- Canalización de pacientes
- Aplicación de suero





ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENEÑTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A.  
FUNDADA EN 1536



- Frecuencia cardiaca
- Tomar talla y peso
- Acompañamiento a médicos en la visitas domiciliarias

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Auxiliar de enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de: ocho mil lempiras exactos (**Lps.8,000.00** ) mensuales, devengando un total mensual de: **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8,000.00)** El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos Municipal **CLÁUSULA**

**QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas 07:00am a 01:00 PM de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATADO**, por tratarse de un contrato a término con vigencia de 1 mes no le es aplicable la deducción de ISR.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
FUNDADA EN 1536



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

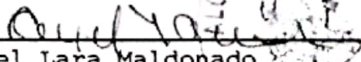
**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

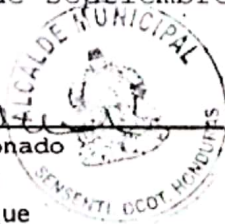
**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Sensenti Ocotepeque a los (17) días del mes de septiembre del año 2021.

  
Ángel Lara Maldonado  
Alcalde Municipal  
Sensenti Ocotepeque  
Contratante



\_\_\_\_\_  
WALDINA LIZETH GOMEZ CARTAGENA  
auxiliar de enfermería  
Contratado